

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Corrección de errores del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (BOJA núm. 31, de 14.2.2019).

Advertidos errores en el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Primero. En la página 118, en el apartado 7 del artículo 4, donde dice:

«7. En caso de vacante, ausencia o enfermedad de las personas titulares de las Direcciones Generales dependientes de las Secretarías Generales de Agricultura, Ganadería y Alimentación, de Fondos Europeos Agrarios y de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, corresponderá la suplencia a la persona titular de las citadas Secretarías Generales, según la dependencia orgánica establecida en este Decreto.»

Debe decir:

«7. En caso de vacante, ausencia o enfermedad de las personas titulares de las Direcciones Generales dependientes de las Secretarías Generales de Agricultura, Ganadería y Alimentación, de Fondos Europeos al Desarrollo Rural Sostenible y de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, corresponderá la suplencia a la persona titular de las citadas Secretarías Generales, según la dependencia orgánica establecida en este Decreto.»

Segundo. En la página 132 debe incluirse una disposición transitoria primera con el siguiente tenor literal:

«Disposición transitoria primera. Adscripción del personal y de los puestos de trabajo de servicios comunes.

El personal y los puestos de trabajo de los servicios comunes de los órganos centrales de las extintas Consejerías de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio pasarán a depender provisionalmente de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, hasta que por la Consejería competente en materia de Administración Pública se apruebe la correspondiente modificación de la relación de puestos de trabajo.»

Tercero. En la página 132, donde dice:

«Disposición transitoria primera».

Debe decir:

«Disposición transitoria segunda».

Cuarto. En la página 132, donde dice:

«Disposición transitoria segunda».

Debe decir:

«Disposición transitoria tercera».

Quinto. En la página 133, donde dice:

«Disposición transitoria tercera».

Debe decir:

«Disposición transitoria cuarta».

Sexto. En la página 133, donde dice:

«Disposición transitoria cuarta».

Debe decir:

«Disposición transitoria quinta».